

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2010
MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y RECONSTRUCCION
CORPORACION DE FOMENTO DE LA PRODUCCION
CORPORACION DE FOMENTO DE LA PRODUCCION (01)

Partida	:	07
Capitulo	:	06
Programa	:	01

Subtitulo	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		1.148.749.856
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		28.661.047
	02	Del Gobierno Central		28.661.047
	002	De la Subsecretaría de Agricultura (Fomento)		5.054.414
	005	De la Subsecretaría de Agricultura (Seguro Agrícola)		4.304.403
	008	Préstamo K.F.W.		9.998.707
	009	Fondo de Innovación para la Competividad		8.288.523
	010	Comisión Nacional de Energía - Programa 04		1.015.000
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		124.141.681
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		3.676.231
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		12.215
	99	Otros		3.664.016
09		APORTE FISCAL		364.248.950
	01	Libre		364.248.950
10		VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		150.728
	99	Otros Activos no Financieros		150.728
11		VENTA DE ACTIVOS FINANCIEROS		550.543.344
	01	Venta o Rescate de Títulos y Valores		550.543.344
12		RECUPERACION DE PRESTAMOS		77.327.775
	04	De Fomento		77.327.775
15		SALDO INICIAL DE CAJA		100
		GASTOS		1.148.749.856
21		GASTOS EN PERSONAL	02	12.257.587
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	9.257.913
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		10
	01	Prestaciones Previsionales		10
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		94.876.685
	01	Al Sector Privado		46.239.264
	002	Organismos Internacionales		9.244
	003	Becas		1.335.136
	005	Otras		10
	087	Sociedad Agrícola y Servicios Isla de Pascua LTDA.		406.000
	090	Programas de Fomento	04,05	18.260.974
	095	Fomento Productivo Agropecuario	05,06	5.054.414
	096	Promoción Inversiones Tecnológicas y Regionales	05,07	18.130.554
	099	Programa Cooperación Sueca		377.276
	101	Programa Patrimonio Cultural Valparaiso		377.276
	107	Programa Cluster	08	1.965.001
	108	Subsidios Garantía Recíprocas		323.379
	02	Al Gobierno Central		34.220.925
	001	SERCOTEC		14.502.377
	009	Comité INNOVA CHILE		18.034.579
	010	Chile Emprende		1.360.590
	011	DIRECON	09	323.379

	03	A Otras Entidades Públicas		14.416.496
	067	Centro Nacional de la Productividad y Calidad		8.199
	068	Aplicación Fondo Cobertura de Riesgos	10	10
	069	Subvención Primas Seguro Agrícola	11	4.304.403
	070	Comité Producción Limpia		889.680
	392	Fondo Innovación Tecnológica BIO-BIO		2.535.513
	397	Comité Sistema Empresas (SEP)	12	1.968.486
	399	Comité Imagen País		3.695.205
	400	Centro de Energías Renovables	13	1.015.000
25		INTEGROS AL FISCO		11.654.139
	99	Otros Integros al Fisco		11.654.139
26		OTROS GASTOS CORRIENTES		10
	02	Compensaciones por Daños a Terceros y/o a la Propiedad		10
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		1.196.084
	02	Edificios		292.320
	03	Vehículos		84.402
	04	Mobiliario y Otros		93.935
	06	Equipos Informáticos		165.940
	07	Programas Informáticos		507.746
	99	Otros Activos no Financieros	14	51.741
30		ADQUISICION DE ACTIVOS FINANCIEROS		683.855.311
	01	Compra de Títulos y Valores	15	677.713.276
	02	Compra de Acciones y Participaciones de Capital		6.142.035
31		INICIATIVAS DE INVERSION		2.487.516
	02	Proyectos		2.487.516
32		PRESTAMOS	16	331.516.045
	04	De Fomento		331.516.045
	001	Estudios Pre y Postgrado		49.634.365
	002	Refinanciamiento Créditos PYMES	19	244.463.771
	003	Fondos y Sociedades de Inversión	17	37.417.909
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		1.648.456
	01	Al Sector Privado		1.648.456
	004	Fundación Chile	18	1.648.456
35		SALDO FINAL DE CAJA		100

Glosas :

01	Dotación Máxima de Vehículos	61
02	Incluye :	
	a) Dotación máxima de personal	444
	(No incluye vigilantes privados, Comité Centro Nacional de la Productividad y la Calidad, Comité Producción Limpia, Comité Seguro Agrícola, Comité Proindustria, Comité Sistema Empresas, Comité Fondo Innovación Tecnológica Bío-Bío, Comité Fondo de Cooperación Sueco y Comité Imagen País).	
	No regirán las limitaciones establecidas en el artículo 9° del D.F.L. N°211, de 1960.	
	b) Horas extraordinarias año	
	- Miles de \$	31.800
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional	
	- Miles de \$	163.743
	d) Convenios con personas naturales	
	- Miles de \$	191.033

Con cargo a estos recursos se podrá contratar a profesionales abogados para prestar asesoría jurídica y defensa judicial en las Direcciones Regionales, en todos aquellos casos que les encomiende el Director Regional correspondiente

e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:

- N° de personas 8
- Miles de \$ 31.169

f) Recursos para los Comités CORFO que se indican, con los siguientes montos:

Comité Fondo de Cooperación Sueco:	\$ 89.490 miles
Comité Centro Nacional de la Productividad y la Calidad:	\$350.229 miles
Comité Producción Limpia:	\$745.028 miles
Comité Fondo Innovación Tecnológica Bío-Bío:	\$291.419 miles
Comité Proindustria:	\$ 54.168 miles
Comité Imagen País:	\$309.487 miles

03 Incluye :

Capacitación y perfeccionamiento, Ley N°18.575

- Miles de \$ 213.969

Incluye recursos para financiar el gasto que demanda el almuerzo que la Corporación proporciona conforme al artículo 17 del DFL N°211/60.

Incluye recursos para los Comités CORFO que se indican, con los siguientes montos:

Comité Fondo de Cooperación Sueco:	\$ 59.871 miles
Comité Centro Nacional de la Productividad y la Calidad:	\$ 58.887 miles
Comité Producción Limpia:	\$456.968 miles
Comité Fondo Innovación Tecnológica Bío-Bío:	\$ 90.403 miles
Comité Proindustria:	\$ 4.788 miles
Comité Imagen País:	\$252.014 miles

04 Con cargo a esta asignación se podrán transferir recursos a entidades públicas o privadas, denominadas Agentes Operadores Intermediarios, Unidas Coordinadoras Empresariales y Operadores de Fomento de Microempresas o Empresariales, para el cofinanciamiento de estos programas y proyectos, así como para su promoción, captación, evaluación, supervisión, seguimiento y administración. Todo nuevo agente intermediario deberá ser seleccionado mediante concurso público y deberá cumplir con los requisitos generales que establezca el Consejo de la Corporación.

Se podrá comprometer además, un mayor monto de hasta \$9.130.487 miles por sobre el gasto autorizado en esta asignación.

05 Del conjunto de asignaciones asociadas a esta glosa se destinará, a lo menos, \$10.657.500 miles para financiar programas, proyectos y acciones incluidas en las Agendas Regionales de Desarrollo Productivo y/o Programas de Mejoramiento de la Competitividad, aprobados por los respectivos Consejos Estratégicos de las Agencias Regionales de Desarrollo Productivo, o los directorios de las Corporaciones, en los casos de las Agencias que ya se conformaron como tal, en el ámbito de cada Institución participante. A más tardar el 31 de marzo de 2010 se deberá suscribir un Convenio entre el Intendente Regional, en su calidad de Presidente del Consejo Estratégico de la Agencia o del Director de la Corporación, en los casos de las Agencias que ya se conformaron como tal, y el(los)Servicio(s) participante(s), en el cual se establecerán las iniciativas, proyectos y actividades a ejecutar, los compromisos interanuales que se originan, un cronograma de ejecución, y las acciones de seguimiento que se acuerden. Sin perjuicio de lo anterior, se podrán imputar a dicho Convenio las asignaciones de recursos formalizadas a partir del 1° de enero de 2010 y que sean pertinentes con la Agenda Regional de Desarrollo Productivo y/o

los Programas de Mejoramiento de la Competitividad.

- 06 Con cargo a esta asignación se podrán destinar recursos a programas de fomento, también a través de las entidades indicadas en la glosa 04. Se podrá comprometer además, un mayor monto de hasta \$2.527.207 miles por sobre el gasto autorizado en esta asignación.
- 07 Con cargo a esta asignación se podrá destinar un máximo de \$1.251.913 miles para Gastos de Personal que preste servicios en programas financiados con estos recursos, y que no afectarán la dotación máxima de personal autorizado para la institución y de \$846.933 miles para Bienes y Servicios de Consumo.
- 08 Con cargo a estos recursos se podrán financiar hasta \$532.875 miles para gastos de personal los que no afectarán la dotación máxima autorizada a la institución y \$152.250 miles para gastos operacionales.
- 09 CORFO suscribirá con DIRECON, un Convenio en el cual se especificarán, entre otros, las áreas de trabajo, cobertura, periodicidad y requisitos que deberán cumplir las rendiciones de cuentas que el organismo receptor efectúe. Se podrán ejecutar los gastos de Personal y de Bienes y Servicios que demande el Convenio, hasta el monto máximo de esta asignación. La aplicación de esta glosa no afectará la dotación máxima de personal de DIRECON.
- 10 Por decreto del Ministerio de Hacienda, suscrito por el Ministro de Economía, Fomento y Reconstrucción, y con cargo a disminuciones del subtítulo 30, ítem 01 de este Programa, se podrá incrementar la presente asignación a objeto de cancelar garantías otorgadas por el Fondo Cobertura de Riesgos a que se refiere el D.H. N°793 de 2004 y sus modificaciones. Asimismo se podrán efectuar pagos que excedan el presupuesto asignado, los que serán regularizados antes del 31 de diciembre del año 2010.
- 11 Con cargo a esta asignación se podrá destinar un máximo de \$292.244 miles para Gasto de Personal y de \$383.743 miles para gasto de Bienes y Servicios.
- 12 Incluye: \$989.573 miles "Gasto en Personal", \$274.700 miles "Bienes y Servicios de Consumo", \$10.620 miles "Prestaciones de Seguridad Social", \$3.186 miles "Requisitos de Inversión para Funcionamiento", \$200.000 miles "Inversión en Informática", y \$490.407 miles "Gastos de Normalización de Empresas y Activos". En caso que los recursos se empleen para la contratación de estudios y asesorías jurídicas, la contratación de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras deberá llevarse a cabo previa licitación pública, sin perjuicio de que, respecto de actuaciones en juicio, de necesidad de especialistas y en casos de urgencia, calificadas mediante resolución fundada, pueda recurrirse a la licitación privada o trato directo, según sea el caso.
- 13 Se podrá financiar todos los gastos asociados al funcionamiento del Comité Centro de Energías Renovables, incluyendo los Gastos de Personal, que no afectarán la dotación máxima autorizada para la Institución.
- 14 Corresponde a gastos de administración de empresas y activos.
- 15 Incluye los recursos asignados al Fondo Cobertura de Riesgos, a que se refiere el D.H.N°793 de 2004 y sus modificaciones. Podrá financiar gastos y consultorías, relacionados con la evaluación de riesgo, seguimiento de las operaciones y administración de las carteras de inversiones de los fondos de cobertura. El Fondo se incrementará con el producto de las inversiones, las comisiones que se perciban y las recuperaciones que se obtengan. Asimismo, podrá suscribir y pagar cuotas emitidas por fondos de inversión creados al amparo de la ley N°18.815 y administrados por sociedades anónimas sometidas a fiscalización de la Superintendencia de Valores y Seguros,

en virtud del artículo 19 de la Ley N°20.190, que autoriza a CORFO para tal fin.

Por Decreto del Ministro de Hacienda, suscrito por el Ministro de Economía, Fomento y Reconstrucción, y con cargo a disminuciones de este ítem, se podrán financiar iniciativas asociadas a energías renovables no convencionales, pudiendo crearse asignaciones de gasto en cualquiera de los subtítulos del presupuesto de CORFO, las que no podrán exceder de un total de \$5.601.400 miles.

- 16 Se podrá comprometer además un mayor monto de hasta \$165.758.023 miles por sobre el gasto autorizado en este ítem.
- 17 Con cargo a esta asignación, se podrán otorgar préstamos a fondos de inversión creados al amparo de las Leyes N°18.815, N°18.567 y N°20.179 y sus modificaciones, condicionados a que se destinen a capital de riesgo, entendiéndose como tal el financiamiento de PYMES y de empresas de base tecnológica, vía aportes de capital o préstamos.
Considera \$31.860 miles para el pago de dietas a Consejeros por operación del Comité Capital de Riesgo.
- 18 Aporte a Fundación Chile destinado a la creación y mantención de capacidades tecnológicas en sectores de recursos naturales e incubación de negocios tecnológicos y a su funcionamiento. La rendición de cuentas de estos recursos será verificada por la entrega oportuna y periódica de los estados financieros debidamente auditados de la Fundación.
Con todo, la Fundación deberá presentar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos antes de septiembre de 2010 un informe sobre el destino y uso de estos recursos. Además, en caso de que la Fundación realice transferencias a privados, se deberá informar a qué cargo se hacen estos recursos así como la lista de beneficiarios.
- 19 Se deberá informar trimestralmente en la página web la lista de instituciones financieras que participen en este proceso de refinanciamiento, indicando el monto total refinanciado por cada una de ellas.